



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las **diecinueve horas del siete de noviembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en el artículo 53 párrafo 2 incisos b) y c) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo ordenado en el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, los artículos 1, 3, 5 y 12 fracciones VII y IX de los Lineamientos para la Conducción de los Trabajos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, así como el apartado 8.1 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional, el **ACUERDO CONECEN-27/2024 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESGINA A LOS DELEGADOS AUXILIARES DE LA CONECEN EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, NUEVO LEÓN, OAXACA, SINALOA Y VERACRUZ PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.** -----

ARIEL ENRIQUE ARELLANO SÁNCHEZ, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.-----

-----**SE HACE CONSTAR**-----

Al E. Callejón -----



CIUDAD DE MÉXICO, 6 DE NOVIEMBRE DE 2024

ACUERDO: CONECEN-27/2024

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE DESGINA A LOS DELEGADOS AUXILIARES DE LA CONECEN EN LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, NUEVO LEÓN, OAXACA, SINALOA Y VERACRUZ PARA EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE 2024.

ANTECEDENTES

- I.** Durante la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional realizada el veintinueve de junio de dos mil veinticuatro en la sede del Comité Ejecutivo Nacional, se acordó en el punto décimo del orden del día la integración de la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 31 incisos b) y m) de los Estatutos Generales, situación que quedó registrada en el acuerdo identificado **CN/SG/02/2024**, mismo que fue debidamente publicado en los estrados físicos y electrónicos el dos de julio de dos mil veinticuatro.
- II.** El tres de julio de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional realizó su sesión de instalación;
- III.** El ocho de julio de dos mil veinticuatro, dentro de su Primera Sesión Ordinaria, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional acordó en el punto 6 del orden del día la designación del titular de la Secretaría Ejecutiva mediante el Acuerdo CONECEN-01/2024.
- IV.** En su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veinticuatro, la Comisión Organizadora Nacional aprobó por unanimidad de sus integrantes la Convocatoria para la Elección de la Presidencia, la Secretaría General y Siete integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional para el período 2024-2027.
- V.** La Convocatoria de mérito fue publicada en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional y de esta Comisión a las nueve horas del diecinueve de



agosto de dos mil veinticuatro, y es visible en la dirección electrónica https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1724092626CONECEN-2024-Convocatoria-y-anexos.pdf.

- VI. Mediante cédula de publicación fechada a las veintiún horas del veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, la Comisión publicó en sus estrados el Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral para la Elección del Comité Ejecutivo Nacional 2024 – 2027, mismo que se encuentra disponible en el enlace https://almacenamientopan.blob.core.windows.net/pdfs/estrados_electronicos/2020/02/1727193811CONECEN-Manual-de-Organizacion-y-Procedimientos-de-la-Jornada-Electoral-2024-y-anexos.pdf, y

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 de los Estatutos Generales y 29 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional es un órgano colegiado del Consejo Nacional de carácter temporal cuyo propósito es organizar, coordinar, realizar y dar seguimiento al proceso de elección de la Presidencia, Secretaría General e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, dentro de los parámetros que la propia normatividad dispone y atendiendo a los principios que rigen la materia electoral en nuestro país.
2. Conforme lo dispone el artículo 36 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión tiene entre sus facultades la de emitir, mediante convocatorias, lineamientos y acuerdos, las disposiciones necesarias para la organización del proceso de elección de la presidencia e integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.
3. En atención a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso a) de los Estatutos Generales del PAN, el proceso de elección del Comité Ejecutivo Nacional tendrá un método ordinario que será el de la elección directa de la militancia.
4. Los parámetros para la organización del proceso electoral de renovación del Comité Ejecutivo Nacional se contienen en lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2 inciso d) de los Estatutos Generales, que, entre otras cosas, establecen que la recepción de la votación será llevada a cabo en los Centros de Votación dispuestos al efecto.



5. Que de acuerdo a lo ordenado por el artículo 32 del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional, las Comisiones Auxiliares Estatales son órganos de la Comisión Organizadora Nacional, de carácter temporal, que tienen como propósito brindar el apoyo necesario para el desarrollo del proceso electoral de la elección del Comité Ejecutivo Nacional, y que corresponde a los Comités Directivos Estatales enviar a la Comisión sus propuestas en ternas o quintetas, quien a su vez las integrará por acuerdo de sus integrantes.
6. Que, dentro de los parámetros de la organización del proceso electoral, se encuentra el análisis de las condiciones sociales y políticas, de infraestructura, organización interna del partido, seguridad y aplicación de la ley, y en general, todas aquellas consideraciones que tengan repercusión en la viabilidad, eficacia y seguridad en la celebración de la jornada electoral, la publicación de los resultados y la declaratoria de validez de la elección.
7. Que conforme lo dispone el apartado 3.5.6 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, la Comisión Organizadora Nacional instrumentó el documento denominado *Zonas de Riesgo* en el que se registraron las amenazas detectadas durante la etapa de preparación de la elección. De forma resumida, en la parte que interesa se registra lo siguiente:

ENTIDAD	CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Aguascalientes	Amarillo	Elección concurrente. Tres candidaturas registradas
Baja California	Amarillo	Elección concurrente. Dos candidaturas registradas.
Baja California Sur	Amarillo	Elección concurrente. Dos candidaturas registradas.
Estado De México	Amarillo	Tamaño del padrón. Zonas con presencia del CO.
Guerrero	Rojo	Alta presencia del CO
Nuevo León	Amarillo	Tamaño del padrón. Zonas con presencia del CO.
Oaxaca	Amarillo	Condiciones políticas intrapartidarias.
Sinaloa	Rojo	Alta presencia del CO.
Veracruz	Amarillo	Condiciones políticas intrapartidarias.

8. Que, atendiendo sus funciones, las y los Comisionados Nacionales recibieron, escucharon y analizaron las peticiones de diversos integrantes de los órganos estatales y municipales del partido, autoridades locales, funcionarios públicos, así como actores sociales relevantes de los sectores empresarial, religioso y de la sociedad organizada, a fin de valorar las circunstancias particulares de cada entidad federativa



y la pertinencia de acreditar a un funcionario responsable que pueda realizar la verificación *in situ* de las condiciones en las que se desarrolle la jornada electoral.

- 9.** Que, atendiendo esta necesidad, la Comisión Organizadora Nacional aprobó, en el apartado 8.1 del Manual de Organización y Procedimientos de la Jornada Electoral, la creación de la figura del *Delegado Auxiliar*, con el propósito de acreditar a una persona en la propia entidad federativa que acompañe y supervise la actividad de las Comisiones Auxiliares Estatales y que observe el desarrollo de la jornada electoral.

Los Delegados Auxiliares contarán con las siguientes atribuciones:

- a. Coadyuvar en los trabajos de la CAE, para el seguimiento de la Instalación de las Mesas Receptoras de Votación.
- b. Supervisar el buen desarrollo de la Jornada Electoral.
- c. Mantener coordinación directa entre las estructuras del Partido y los funcionarios partidistas electorales.
- d. Reportar una incidencia grave, que inhibía el desarrollo y celebración de la Jornada Electoral.
- e. Tener derecho voz, pero no de voto, en la sesión de seguimiento de la CAE.

- 10.** Que, en mérito de las consideraciones precedentes, la Comisión Organizadora Nacional estima oportuno designar a las y los militantes que guardan experiencia en procesos electorales, partidistas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional aprueba el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se designa a las siguientes personas como **Delegadas y Delegados Especiales de la CONECEN** en las siguientes entidades federativas:

ENTIDAD	PERSONA DELEGADA
Aguascalientes	José Said Miranda García
Baja California	José Luis Ovando Patrón
Baja California Sur	Bogar Alba Butrón Rafael Palacios Silva
Estado de México	Paulina Ortega Martínez
Guerrero	David Gallardo Ortíz



**COMISIÓN
ORGANIZADORA
NACIONAL**
ELECCIÓN 2024

Nuevo León	Jovita Morín Flores
Oaxaca	Pendiente por designar mediante oficio
Sinaloa	Geovanny Jonathan Barajas Galván
Veracruz	Eusebio Gregorio Solís Torres

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a las Comisiones Auxiliares Estatales de las entidades federativas que correspondan, así como a la Comisión Nacional de Procesos Electorales.

TERCERO. A las personas designadas en el presente acuerdo, podrán emitir su sufragio en la entidad a la que hayan sido habilitados como Delegados Especiales en la elección de la dirigencia nacional.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos ubicados en la sede de esta Comisión, así como en los estrados electrónicos radicados en la dirección <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos> en el apartado que corresponde a la CONECEN y en <https://accionnacional.mx/conecen2024/estrados>.

QUINTO. Regístrese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo aprobó la Comisión Organizadora Nacional de la Elección del Comité Ejecutivo Nacional por **unanimidad de votos** de los siete integrantes presentes, en sesión presencial celebrada el **seis de noviembre de dos mil veinticuatro**.

**POR LA COMISIÓN ORGANIZADORA NACIONAL DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL**

Ana Teresa Aranda Orozco
Comisionada Presidenta



Ariel Enrique Arellano Sánchez
Secretario Ejecutivo